



---

## El Constitucional suspende la ley madrileña que obligaba a las personas con discapacidad a solicitar autorización judicial para la eutanasia

El Tribunal Constitucional suspende provisionalmente la ley de la Comunidad de Madrid que obligaba a las personas tuteladas con discapacidad que pretendiesen acogerse a la eutanasia a solicitar autorización judicial.

El Pleno del Tribunal Constitucional **ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno** contra la disposición adicional segunda de la Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

El Tribunal, tras haber invocado el Gobierno en su demanda el artículo 161.2 de la Constitución, suspende la aplicación de la disposición impugnada, que establece que “cuando se pretenda llevar a cabo cualquier actuación que afecte al derecho a la vida de la persona con discapacidad a la que se haya provisto de un apoyo de carácter representativo para el ejercicio de la capacidad jurídica o se determine de manera expresa en la resolución que estableció el apoyo, se tramitará un procedimiento de jurisdicción voluntaria para la **solicitud de autorización judicial**”.

El Gobierno alega que el citado precepto **podría vulnerar las competencias del Estado sobre legislación civil**(art. 149.1.8 CE) y legislación procesal (art. 149.1.6 CE), al establecer requisitos procesales y civiles par...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |